




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - CGV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 2669/2014	📄 GIN12I180	21-09-2018
		
152O182A2B6K5A211DIZ		

RESOLUCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 2/03/2015 DE ALCALDÍA PARA REGULAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN (EXPEDIENTE Nº 2669/2014)

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º).- Visto que el Ayuntamiento se ha adherido a la utilización del FACe, portal web del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con el art. 6.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y conforme al desarrollo realizado de la citada ley, por la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio (BOE 25-06-2014) y por Resolución de 10 de octubre de 2014 de la Secretaría del Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, (BOE 21-10-14), por la que establecen las condiciones técnicas normalizadas del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

2º).-Visto que la Ley 25/2013 de 27 de diciembre deja un margen de actuación a las administraciones públicas en cuanto se refiere a la obligatoriedad de la utilización de la facturación electrónica, en concreto en el párrafo final del apartado 1 del art. 4.

3º).-Visto que en lo que se refiere a la competencia de reconocimiento de las obligaciones, concerniente a la ejecución del presupuesto de gasto, esta corresponde a la Alcaldía-Presidencia de acuerdo a lo prevenido en el art. 185 del RDL 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 57 a 60 del R.D. 500/90 y Base 22ª de Ejecución del Presupuesto.

4º).- Visto que la regulación de la facturación electrónica al Ayuntamiento de Castrillón se realizó mediante Resolución de Alcaldía de 2 de marzo de 2015 (Expediente 2669/2014) y por la Base 22ª de Ejecución del Presupuesto para 2018.

5º).- Visto que en la Resolución de Alcaldía de 2 de marzo de 2015 figuraban 14 Unidades Tramitadoras, también denominadas Unidades de Gestión Económico-Presupuestaria (UGEP), entre ellas la antigua Concejalía delegada de Turismo y Festejos con código GE0002357, y que actualmente existen 15 UGEP según la Base 6ª de Ejecución del Presupuesto para 2018, se hace necesario actualizar dichas Unidades Tramitadoras, teniendo en cuenta que actualmente existe una Concejalía delegada de Festejos (sin la competencia de Turismo) y una nueva Concejalía delegada de Turismo y Dinamización Económica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

6º).- Visto que se debe cumplir el artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad que establece que las administraciones públicas mantendrán una relación actualizada de sus órganos administrativos y oficinas de registro y atención al ciudadano y sus relaciones entre ellos, y que dichos órganos y oficinas se codificarán de forma unívoca, se deben actualizar las denominaciones de las Unidades Tramitadoras (UGEP), suprimiendo la referencia a las Concejalías, ya que se da la circunstancia de que dos concejalías tienen a su cargo dos UGEP respectivamente:

- La Concejalía delegada de Obras, Servicios y Medio Ambiente es responsable de la UGEP de la Zona Rural y Servicios Municipales y de la UGEP de Medio Ambiente.
- La Concejalía delegada de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud es responsable de la UGEP de Sanidad, Servicios Sociales y Consumo y la UGEP de Juventud.

7º).- Visto que, en el caso de las Concejalías delegadas que cuentan con una única Unidad de Tramitación (UGEP), existen algunos casos en que esta última tiene una denominación que no coincide exactamente con la Concejalía delegada a la que están asociada, lo que puede dificultar a los proveedores la localización del número asignado por FACE a cada UGEP a efectos de la facturación electrónica.

Visto que la circunstancia anterior se da en los casos siguientes:

- UGEP de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda (Concejalía delegada de Urbanismo)
- UGEP de Hacienda y Patrimonio (Concejalía delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas)
- UGEP de Empleo (Concejalía delegada de Desarrollo Local y Fomento del Empleo)
- UGEP de Personal, Policía y Transportes (Concejalía delegada de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana)
- UGEP de Mujer (Concejalía delegada de Igualdad)

SE RESUELVE:

1º).- Actualizar los apartados 6º y 7º de la Resolución de Alcaldía de 2 de marzo de 2015 en el sentido de actualizar las denominaciones de las Unidades Tramitadoras (UGEP) suprimiendo la referencia a las Concejalías y modificar la UGEP 03 que pasa a denominarse "Festejos" (número FACE GE0002357) y crear una nueva UGEP 15 que se denominará "Turismo y Dinamización Económica" (número FACE GE0014987).

2º).- Por tanto, los códigos del Ayuntamiento para su conocimiento por todos los proveedores y los gestores municipales, quedan como sigue:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

FACE - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

Relación de Unidades del Ayuntamiento de Castrillón.

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
INTERVENCIÓN - REGISTRO DE FACTURAS L01330169	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN 01330169	01 - ALCALDIA GE0002355
		02 - ZONA RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES GE0002356
		03 - FESTEJOS GE0002357
		04 - URBANISMO GE0002358
		05 - HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS GE0002359
		06 - EDUCACION Y CULTURA GE0002360
		07 - MEDIO AMBIENTE GE0002361
		08 - SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y CONSUMO GE0002362
		09 - DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO DEL EMPLEO GE0002363
		10 - INTERIOR, POLICIA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA GE0002364
		11 - DEPORTES GE0002365
		12 - IGUALDAD GE0002366
		13 - JUVENTUD GE0002367
		14 - PARTICIPACIÓN CIUDADANA GE0002368
		15 - TURISMO Y DINAMIZACIÓN ECONÓMICA GE0014987



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

En Piedrasblancas